

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	00067/2011-00 CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL	ACTOR: MUNICIPIO DE ZAMORA, ESTADO DE MICHOCÁN. DEMANDADO: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MICHOCÁN Y DE OTRAS AUTORIDADES	30/agosto/2011 Se tiene al promovente dando contestación a la demanda por parte del Poder Legislativo del Estado de Michoacán; designa delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, asimismo, por ofrecidas como pruebas las documentales que menciona y las que indica. Con copia del oficio de contestación de demanda y sus anexos, dése vista a la parte actora y a la Procuradora General de la República. Se señala fecha para la audiencia de ley.
2	00075/2011-00 CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL	MUNICIPIO DE URUAPAN, ESTADO DE MICHOCÁN. DEMANDADO: PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MICHOCÁN	30/agosto/2011 Se tiene al promovente dando contestación a la demanda por parte del Poder Legislativo del Estado de Michoacán; designa delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, asimismo, por ofrecidas como pruebas las documentales que menciona y las que indica. Con copia del oficio de contestación de demanda y sus anexos, dése vista a la parte actora y a la Procuradora General de la República. Se señala fecha para la audiencia de ley.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
3	00093/2011-00 CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL	ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA. DEMANDADO: PODER EJECUTIVO Y DE OTRAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE SONORA	30/agosto/2011 Se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, y se admite a trámite la demanda de controversia constitucional. Se tienen como demandados en este procedimiento constitucional al Poder Ejecutivo y al Secretario de Gobierno del Estado de Sonora. Emplácese a las citadas autoridades demandadas para que dentro del plazo otorgado en este proveído den contestación a la demanda y bajo apercibimiento señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Dése vista a la Procuradora General de la República, para que manifieste lo que a su representación corresponda. Por otra parte se tiene a la parte actora señalando como delegados a las personas que menciona y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña y no ha lugar a tener como domicilio el que indica, por lo que se le requiere para que dentro del plazo otorgado en este proveído y bajo apercibimiento señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO